	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-CT-08
	INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL	Versión: 05
		Página 1 de 20

20262200573033

INFORMACIÓN GENERAL.			
Número de contrato: 20261800022127	**Fecha de radicación:** 10/09/2026	**Número de Radicación:** 20262200573033	
Fecha del Acta de inicio: 02/02/2026	**Plazo del contrato:** 30/09/2026	**Periodo del Informe comprendido**	
		Desde: 02-08-2026	**Hasta:** 01-09-2026
Objeto del contrato PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL COMPONENTE JURIDICO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYAN			
Supervisor y/o Interventor: LINA MARÍA MONTENEGRO CASTRILLÓN			
Nombre o razón social del contratista: SAFRY CENAIDA LÓPEZ PALTA		C.C.-N.I.T.: 1.061.717.921	
Dirección: CALLE 10 No. 9-03 BARRIO FATIMA - PIENDAMÓ CAUCA		Teléfono: 3146916577	

Informe parcial _X_ **Informe Final ____**

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES CONTRACTUALES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS	ANEXOS
ACTIVIDAD 1: Brindar apoyo jurídico a la Secretaría del Deporte y Recreación del Municipio de Popayán, orientado a fortalecer la legalidad de las actuaciones administrativas, contractuales y de gestión institucional que se desarrollen en las diferentes áreas de la dependencia, conforme al marco normativo vigente.	La contratista apoyó al subprograma Destácate Payanes, en la proyección de la siguiente respuesta: - Respuesta al radicado No. **20261130419482**, peticionario **LUIS MEZA ZUÑIGA,** radicado de salida **20262200473131** de fecha **05 de agosto de 2026.** - Respuesta al radicado No. **20261130395312,** peticionario **JUAN CARLOS ORTEGA SANCHEZ** mediante el cual solicita apoyo económico radicado de salida **20262200483891** de fecha **12 de agosto de 2026.** - Respuesta al radicado No. **20261130394572,** mediante el cual solicita apoyo económico, peticionarios **MARIA ALEJANDRA VASQUEZ VIDARTE y EDIER NARVAEZ GOMEZ** Club Deportivo Baloncesto HOPE, radicado de salida **20262200483841 de** fecha **12 de agosto de 2026.** - Respuesta al radicado No. **20261130450702,** mediante el cual solicita apoyo económico **CHRISTIAN CAMILO MUÑOZ ROMERO,** radicado de **salida 20262200484021** de fecha **12 de agosto de 2026.** - Respuesta petición radicado No. **20261130450722,** mediante el cual solicita apoyo económico **ARMIN WILSON MUÑOZ GOMEZ**, radicado de salida **20262200484071** de fecha **12 de agosto de 2026.** - Respuesta petición radicado No. **20261130497832,** mediante el cual	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Respuesta en Word

	solicita información **MARGARITA LUCIA OROZCO SARRIA** presidente Club Deportivo TSUNAMI, radicado de salida **20262200490011** de fecha **14 de agosto de 2026.** - Respuesta petición de fecha 10 de agosto de 2026, remitida a través del correo electrónico, **NATALIA BURBANO, GUILLERMO ALBERTO MARMOLEJO FLOR** y **JUAN CARLOS SOLANO BOLAÑOS** Comité Provisional para la Promoción y Organización de la Liga Caucana de Triatlón, radicado de salida **20262200489811** de fecha **14 de agosto de 2026.**	
Actividad 2: Apoyar jurídicamente la revisión, análisis y elaboración de documentos administrativos y contractuales de carácter general, incluyendo actos administrativos, comunicaciones oficiales, conceptos jurídicos de apoyo, minutas y documentos internos, que sean requeridos para el adecuado desarrollo de la gestión institucional de la Secretaría.	La contratista apoyó al subprograma Destácate Payanes: - El día 18 de agosto de 2026, en la proyección de la resolución por medio del cual se actualiza el reconocimiento deportivo al **CLUB "LANCEROS DE POPAYAN".** - El día 18 de agosto de 2026, en la proyección de la resolución por medio de la cual se renueva el reconocimiento deportivo otorgado **"CACHORROS SOFTBOL CLUB".** - En la proyección de la Resolución No. **20262200161854 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2026** por medio de la cual se renueva el reconocimiento deportivo otorgado al **CLUB DEPORTIVO "AVIRAMA TENIS CLUB".** - El día 26 de agosto de 2026, en la proyección de la resolución por medio del cual se otorga el reconocimiento deportivo al **"CLUB DEPORTIVO DE TIRO Y PRECISION DESTROYER".** - El día 26 de agosto de 2026, en la proyección de la resolución por medio del cual se otorga el reconocimiento deportivo al **"CLUB DEPORTIVO BABY DRAGONS".**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Formato en Word
Actividad 3: Brindar acompañamiento jurídico en las diferentes etapas de los procesos contractuales adelantados por la Secretaría, desde una perspectiva de	Dentro del periodo no se requirió por parte del apoyo del supervisor y / o supervisor el desarrollo de la presente actividad.	Esta actividad no se realizó en este periodo.

soporte institucional, contribuyendo a la correcta aplicación de la normatividad contractual vigente y a la mitigación de riesgos jurídicos.		
Actividad 4: Apoyar el análisis e interpretación de normas legales, reglamentarias y doctrinales aplicables a la gestión del sector deporte, recreación y actividad física, emitiendo insumos jurídicos que orienten la toma de decisiones administrativas y contractuales de la Secretaría.	Dentro del periodo no se requirió por parte del apoyo del supervisor y / o supervisor el desarrollo de la presente actividad.	Esta actividad no se realizó en este periodo.
Actividad 5: Brindar apoyo jurídico en la atención, análisis y elaboración de respuestas a requerimientos formulados por organismos de control, autoridades administrativas o judiciales, y demás instancias internas o externas, relacionados con la gestión institucional de la Secretaría.	Dentro del periodo no se requirió por parte del apoyo del supervisor y / o supervisor el desarrollo de la presente actividad.	Esta actividad no se realizó en este periodo.
Actividad 6: Apoyar jurídicamente las actuaciones administrativas relacionadas con el seguimiento, control y eventual trámite de situaciones contractuales de carácter general, conforme a la normatividad aplicable y a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.	Dentro del periodo no se requirió por parte del apoyo del supervisor y / o supervisor el desarrollo de la presente actividad.	Esta actividad no se realizó en este periodo.
Actividad 7: Brindar apoyo jurídico a las distintas dependencias de la Secretaría en el fortalecimiento de sus procesos internos, mediante la identificación de riesgos jurídicos, la formulación de recomendaciones y la elaboración de lineamientos o herramientas de apoyo que contribuyan a la mejora de la gestión administrativa y contractual.	La contratista el día 05 de agosto junto al equipo del subprograma DESTACATE PAYANÉS y la jurídica Dra. Leidy Medina asistió a la reunión en el Despacho del señor Secretario del Deporte y Recreación con el fin de tratar puntos de interés respecto a la reestructuración del proyecto del decreto remitido por la oficina asesora jurídica donde se regula: "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA ENTREGA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS OTORGADOS A DEPORTISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GRAN ALIANZA CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE".	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Registro fotográfico
Actividad 8: Participar, cuando sea requerido, en mesas técnicas, comités, reuniones de trabajo o espacios de	La contratista participó en las siguientes actividades:	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:**

20262200573033

articulación institucional, brindando acompañamiento jurídico transversal a los asuntos que sean sometidos a consideración de la Secretaría.	- La contratista participó el día 03 y 24 de agosto de 2026 junto al equipo del sub programa DESTACATE PAYANES en la reunión de trabajo con el fin de articular las actividades del mes de agosto de 2026. - Asi mismo, la contratista realizó acompañamiento el día 04 de agosto de 2026, junto al equipo del sub programa DESTACATE PAYANES a la entrega de reconocimientos deportivos a catorce (14) clubes del municipio de Popayán, en el polideportivo del barrio José María Obando.	Registro fotográfico.
Actividad 9: Apoyar la organización, sistematización y actualización de información jurídica relevante para la Secretaría, incluyendo antecedentes normativos, criterios jurídicos, conceptos emitidos y documentos de soporte, como insumo para la gestión institucional y la toma de decisiones.	La contratista realizó el día 28 de agosto de 2026, la actualización en el drive de las solicitudes de apoyos económicos y la debida organización de las carpetas con los documentos de soporte en orden cronológico con el fin de tener una mayor organización respecto a ese tema.	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Registro fotográfico.
Actividad 10: Desarrollar las demás actividades de carácter jurídico que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con el fortalecimiento del componente jurídico de la Secretaría y se encuentren dentro del marco general del contrato.	La contratista participó en las siguientes actividades: - De la misma manera, la contratista realizó el acompañamiento el día 04 de agosto de 2026, junto al equipo del sub programa DESTACATE PAYANES, a la apertura del curso de Legislación Deportiva el cual se llevó a cabo en la sede del SENA del barrio Valencia de esta ciudad. - Asi mismo, la contratista realizó acompañamiento el día 25 de agosto de 2026, al encargado de dictar el curso de Legislación Deportiva del SENA, el cual se llevó a cabo en la sede del barrio Valencia de esta ciudad. - Por último, la contratista el día 31 de agosto de 2026, apoyó al sub programa DESTACATE PAYANES en lo relacionado a la organización del auditorio y revisión de la lista de asistentes al seminario de marketing deportivo el cual se realizó en las instalaciones del auditorio CAM.	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Registro fotográfico.

20262200573033

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GCD-220
	SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 07
		Página 1 de 1

* 20262200483891 *

Popayán, 12 de agosto de 2026
Radicación 20262200483891

Señor
JUAN CARLOS ORTEGA SANCHEZ
Presidente Club Patojos de Popayán
Correo: ogch1920@gmail.com
E. S. C.

Asunto: Respuesta petición radicado No. **20261130395312**, mediante el cual solicita apoyo económico para deportistas

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada en esta dependencia, en la cual se solicita apoyo económico que se genere en virtud de la participación de los deportistas en la **SUPERLIGA MASCULINO DE MICROFUTBOL TEMPORADA 2026 –** en las ciudades de **PASTO NARIÑO, CALI, TULUA, CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA, FUSAGASUGA CUNDINAMARCA** y **BUCARAMANGA SANTANDER,** a partir del 25 de julio del presente

Los establecimientos públicos y demás empresas del Estado, deben regirse por el principio de moralidad, el cual es un mandato ético y jurídico que obliga a los servidores públicos a actuar con rectitud, lealtad, transparencia y honestidad, por tanto, desde esta dependencia, se elaboró y se envió a la oficina jurídica del municipio, el reglamento y el decreto que regula el otorgamiento de apoyos económicos a deportistas para su respectiva revisión y aprobación, lo anterior, en aras de garantizar los principios de legalidad, igualdad, equidad, y el principio de prevalencia del interés general, en consecuencia, por el momento, el área jurídica no ha admitido el proceso, por lo anterior, no se ha aprobado su solicitud, teniendo en cuenta que no existe regulación para tal fin.

Finalmente, la Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo libre, reitera el compromiso con el deporte, y como quiera que uno de nuestros objetivos es fortalecer con apoyos a deportistas del municipio, se le invita a estar pendiente de los canales oficiales de la Alcaldía Municipal de Popayán donde se publicará el respectivo reglamento que regula las pautas para solicitar el apoyo de futuras participaciones deportivas.

Institucionalmente,

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: Sally C. López Patta- Contratista SDR, ATF y ATL -
Revisó: Sandra Guaviña- líder del programa Hablazare Payanes - SDRAFYATL
Anexos: N/A
Copia: N/A
Archivada en: PGR 2026

20262200573033

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GCD-220
	SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 07
		Página 1 de 1

* 20262200483841 *

Popayán, 12 de agosto de 2026
Radicación 20262200483841

Señores
MARIA ALEJANDRA VASQUEZ VIDARTE
Representante Legal Club Deportivo Baloncesto HOPE

EDIER NARVAEZ GOMEZ
Entrenador oficial Club Deportivo Baloncesto HOPE
Correo: hopecaucahopecauca@gmail.com
E. S. C.

Asunto: Respuesta petición radicado No. **20261130394572,** mediante el cual solicita apoyo económico para deportistas

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada en esta dependencia, en la cual se solicita apoyo económico que se genere en virtud de la participación en el **JUEGOS NACIONALES TYE**

2015, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Los establecimientos públicos y demás empresas del Estado, deben regirse por el principio de moralidad, el cual es un mandato ético y jurídico que obliga a los servidores públicos a actuar con rectitud, lealtad, transparencia y honestidad, por tanto, desde esta dependencia; se elaboró y se envió a la oficina jurídica del municipio, el reglamento y el decreto que regula el otorgamiento de apoyos económicos a deportistas para su respectiva revisión y aprobación, lo anterior, en aras de garantizar los principios de legalidad, igualdad, equidad, y el principio de prevalencia del interés general, en consecuencia; por el momento, el área jurídica no ha admitido el proceso, por lo anterior, no se ha aprobado su solicitud, teniendo en cuenta que no existe regulación para tal fin.

Finalmente, la Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo libre, reitera el compromiso con el deporte, y como quiera que uno de nuestros objetivos es fortalecer con apoyos a deportistas del municipio, se le invita a estar pendiente de los canales oficiales de la Alcaldía Municipal de Popayán donde se publicará el respectivo reglamento que regula las pautas para solicitar el apoyo de futuras participaciones deportivas.

Institucionalmente,

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: Sathy C. López Patta- Contratista SDR, ATP y ATL -
Revisó: Sandra Guaiña- líder del programa destacate Payaneo - SDRAFYATL
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en: PGR 2026

20262200573033

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GCD-220
	SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 07
		Página 1 de 1

* 20262200484071 *

Popayán, 12 de agosto de 2026
Radicación 20262200484071

Señor
ARMIN WILSON MUÑOZ GOMEZ
Correo: chriscam98@hotmail.com
E. S. C.

Asunto: Respuesta petición radicado No. **20261130450722,** mediante el cual solicita apoyo económico como deportista

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada en esta dependencia, en la cual se solicita apoyo económico que se genere en virtud de su participación en la **SEMIFINAL NACIONAL DE AJEDREZ MAYORES TORNEO FOMEQUE – CUNDINAMARCA.** a partir del 13 al 17 de agosto del año en curso, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

términos:

Los establecimientos públicos y demás empresas del Estado, deben regirse por el principio de moralidad, el cual es un mandato ético y jurídico que obliga a los servidores públicos a actuar con rectitud, lealtad, transparencia y honestidad, por tanto, desde esta dependencia; se elaboró y se envió a la oficina jurídica del municipio, el reglamento y el decreto que regula el otorgamiento de apoyos económicos a deportistas para su respectiva revisión y aprobación, lo anterior, en aras de garantizar los principios de legalidad, igualdad, equidad, y el principio de prevalencia del interés general, en consecuencia; por el momento, el área jurídica no ha admitido el proceso, por lo anterior, no se ha aprobado su solicitud, teniendo en cuenta que no existe regulación para tal fin.

Finalmente, la Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo libre, reitera el compromiso con el deporte, y como quiera que uno de nuestros objetivos es fortalecer con apoyos a deportistas del municipio, se le invita a estar pendiente de los canales oficiales de la Alcaldía Municipal de Popayán donde se publicará el respectivo reglamento que regula las pautas para solicitar el apoyo de futuras participaciones deportivas.

Institucionalmente,

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: Sathy C. López Palta- Contratista SDR, ATF y ATL -
Revisó: Sandra Guaviña- líder del programa destacate Payanes - SDRAFYATL
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en: PQR 2026

20262200573033

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GCD-220
	SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 07
		Página 1 de 2

20262200490011

Popayán, 14 de agosto de 2026
Radicación: 20262200490011

Señora
MARGARITA LUCIA OROZCO SARRIA
Presidente Club Deportivo TSUNAMI
clubtsunamipopayan@gmail.com
E. S. C.

Asunto: Respuesta petición radicado No. **20261130497832,** mediante el cual solicita información.

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado por usted, según el radicado mencionado en el asunto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En relación al numeral 1 de su solicitud, con respecto a la información de los clubes

Para cambiar la apariencia de los bordes, consulta las opciones de bordes en la pestaña Diseño de herramientas de tabla o usa el cuadro de diálogo Bordes y sombreado.

Más información

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GCD-220
	SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 07
		Página 2 de 2

20262200490011

Popayán, 14 de agosto de 2026
Radicación: 20262200490011

documentación reposa en los archivos bajo vigilancia de esta dependencia, en consecuencia, se resuelve negar la solicitud por usted presentada.

Institucionalmente,

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: Sally C. López Pata- Contratista SDR, ATF y ATL –
Revisó: Sandra Guaviña- líder del programa destácate Payanes – SDRAFYATL
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en: PQR 2026

20262200573033

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GCD-220
	SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 07
		Página 1 de 2

* 20262200489811 *

Popayán, 14 de agosto de 2026
Radicación: 20262200489811

Señores
NATALIA BURBANO
GUILLERMO ALBERTO MARMOLEJO FLOR
JUAN CARLOS SOLANO BOLAÑOS
Comité Provisional para la Promoción y Organización de la Liga Caucana de Triatlón
proligatriatlondelcauca@gmail.com
E. S. C.

Asunto: Respuesta petición de fecha 10 de agosto de 2026, remitida a través del correo electrónico

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado por ustedes, según el radicado mencionado en el asunto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

* 20262200489811 *

Popayán, 14 de agosto de 2026
Radicación: 20262200489811

- **BUCLE SPORT**

Reconocimiento Deportivo: 20212200031534 de fecha 09/08/2021 – Estado: Vencido
Órgano De Administración:16/06/2025 – Estado: Vencido
Representante Legal del Club: Cristian Dario Rivera Tobar

- **VO2**

Reconocimiento Deportivo: 20252200072024 de fecha 03/06/2025 – Estado: Vigente
Órgano De Administración: 10/01/2029 – Estado: Vigente
Representante Legal del Club: Eder Norberto Chávez Alvear

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente.

SAFRY CENAIDA LOPEZ PALTA
Apoyo jurídico Subprograma Destácate Payanes
Secretaria del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: Safry C. López Palta- Contratista SDR, ATF y ATL -

MEDIOS DE VERIFICACIÓN ACTIVIDAD CONTRACTUAL N° 2

RESOLUCIÓN NO. 2026XXXXXXXXXX DEL 18 DE AGOSTO DEL 2026

MEDIANTE LA CUAL SE ACTUALIZA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO, EN RELACIÓN AL COMITÉ EJECUTIVO DEL CLUB DEPORTIVO DE SOFTBOL "LANCEROS DE POPAYAN"

LA SECRETARIA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, el decreto 1228 de 1995 y el Acuerdo No. 031 del 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 52 de la Constitución Política establece que "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto pùblico social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. (...)*".

RESOLUCIÓN NO. 2026XXXXXXXXXX DEL 18 DE AGOSTO DEL 2026

SOFTBOL "LANCEROS DE POPAYAN", representado legalmente por **FABIAN EMILIO LEON GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.447.768 expedida en San Onofre Sucre, con número de contacto 3147824580 y correo electrónico falegastereo@hotmail.com, en su calidad de **PRESIDENTE** del **CLUB DEPORTIVO DE SOFTBOL "LANCEROS DE POPAYAN".**

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Dado en Popayán – Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: Sahry C. López Patiño- Contratista SDR, ATF y ATL -
Revisó: Sandra Guaciña Cabrera - Subprograma Decolcate Payanés Ciudad Deportivos
Anexo: N/A

20262200573033

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GCDR-220
	SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 07
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. xxxxxxxxxxxxxxx DEL 18 DE AGOSTO DEL 2026

POR LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO DEL CLUB DEPORTIVO "CACHORROS SOFTBOL CLUB"

LA SECRETARIA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, el decreto 1228 de 1995 y el Acuerdo No. 031 del 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 de la Constitución Política establece que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. (...)".*

El Decreto 1228 de 1995 que en el artículo 1, define como Organismos Deportivos a los clubes

RESOLUCIÓN No. xxxxxxxxxxxxxxx DEL 18 DE AGOSTO DEL 2026

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo personalmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, al **CLUB DEPORTIVO "CACHORROS SOFTBOL CLUB",** representado legalmente por **DORIAN GILBERTO PORRAS ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.673.285 expedida en Bogotá DC, con número de contacto 3232226365 y correo electrónico ***softbolcachorrospopayan@gmail.com***, en su calidad de presidente del **CLUB DEPORTIVO "CACHORROS SOFTBOL CLUB".**

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y en contra de ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Dada en Popayán, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: Selly C. López Pata- Contratista SDR, ATF y ATL -
Revisó: Sandra Guaviña Cabrera - Subprograma Destacate Payanés Clubes Deportivos
Anexos: N/A

20262200573033

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GCDR-220
	SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 07
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 20262200161854 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2026

POR LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO DEL CLUB DEPORTIVO "AVIRAMA TENIS CLUB"

LA SECRETARIA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, el decreto 1228 de 1995 y el Acuerdo No. 031 del 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 de la Constitución Política establece que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. (...)".*

RESOLUCIÓN No. 20262200161854 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2026

MACHAMAJOY, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.641.349 expedida en Cajibí Cauca, con número de contacto 3117440618 y correo electrónic ***willymachamajoy@gmail.com***, en su calidad de presidente del **CLUB DEPORTIV "AVIRAMA TENIS CLUB"**.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución nge a partir de su expedición y en contra de ell procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) día siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Dada en Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (202

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: Salhy C. López Peña- Contratista SDR, ATF y ATL -
Revisó: Sandra Guaviña Cabrera - Subprograma Destácate Fayanés Clubes Deportivos
Anexo: N/A

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GCDR-220
	SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 07
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. XXXXXXXXXX DEL 26 DE AGOSTO DEL 2026

POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL "CLUB DEPORTIVO DE TIRO Y PRECISION DESTROYER"

LA SECRETARIA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, el decreto 1228 de 1995 y el Acuerdo No. 031 del 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 de la Constitución Política establece que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. (...)"*.

El Decreto 1228 de 1995 que en el artículo 1, define como Organismos Deportivos a los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas a que se

RESOLUCIÓN No. XXXXXXXXXX DEL 26 DE AGOSTO DEL 2026

ORGANO DE DISCIPLINA:

	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO
1	DIEGO FANER CANAMEJOY GALARZA	1.061.725.430 expedida en Popayán Cauca	1er MIEMBRO
2	VICKY MARIEN ORDOÑEZ BENAVIDES	1.061.703.429 expedida en XXXXXXXX	2º MIEMBRO
3	MARY LUZ JIMENEZ CAMPO	34.319.321 expedida en Popayán – Cauca	3er MIEMBRO

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo personalmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, al **CLUB DEPORTIVO DE TIRO Y PRECISION DESTROYER**, representado legalmente por **WLADIMIR ALI ORDOÑEZ BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.321.452 expedida en Popayán Cauca, con número de contacto 3144105971 y correo electrónico wladimir.ali50@gmail.com, en su calidad de presidente del **CLUB DEPORTIVO DE TIRO Y PRECISION DESTROYER.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y en contra de ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Dada en Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: Sathy C. Lopez Peña- Contratista SEDR. ATF y ATL
Revisó: Sandra Guauña Cabrera - Subsecretaria Dependencia Payanés Clubes Deportivos

20262200573033

	ALCALDIA DE POPAYAN	GCDR-220
	SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 07
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. XXXXXXXXXXX DEL 26 DE AGOSTO DEL 2026

POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL "CLUB DEPORTIVO BABY DRAGONS"

LA SECRETARIA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, el decreto 1228 de 1995 y el Acuerdo No. 031 del 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 de la Constitución Política establece que "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. (...)*".

El Decreto 1228 de 1995 que en el artículo 1, define como Organismos Deportivos a los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del

RESOLUCIÓN No. XXXXXXXXXXX DEL 26 DE AGOSTO DEL 2026

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo personalmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, al **MARIA EMILY MERA OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.662.300 expedida en Bogotá D.C., con número de contacto 3175335655 y correo electrónico mariaemera@unicauca.edu.co, en su calidad de presidente del **CLUB DEPORTIVO BABY DRAGONS.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y en contra de ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Dada en Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: Sathy C. López Pata- Contratista SDR, ATF y ATL
Revisó: Sandra Guaviña Cabrera – Subprograma Destácate Payanés Clubes Deportivos
Anexo: N/A

MEDIOS DE VERIFICACIÓN ACTIVIDAD CONTRACTUAL N° 3
Dentro del periodo no se requirió por parte del apoyo del supervisor y / o supervisor el desarrollo de la presente actividad - Esta actividad no se realizó en este periodo.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN ACTIVIDAD CONTRACTUAL N°4
Dentro del periodo no se requirió por parte del apoyo del supervisor y / o supervisor el desarrollo de la presente actividad - Esta actividad no se realizó en este periodo

MEDIOS DE VERIFICACIÓN ACTIVIDAD CONTRACTUAL N°5
Dentro del periodo no se requirió por parte del apoyo del supervisor y / o supervisor el desarrollo de la presente actividad - Esta actividad no se realizó en este periodo

MEDIOS DE VERIFICACIÓN ACTIVIDAD CONTRACTUAL N° 6
Dentro del periodo no se requirió por parte del apoyo del supervisor y / o supervisor el desarrollo de la presente actividad - Esta actividad no se realizó en este periodo.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN ACTIVIDAD CONTRACTUAL N° 7



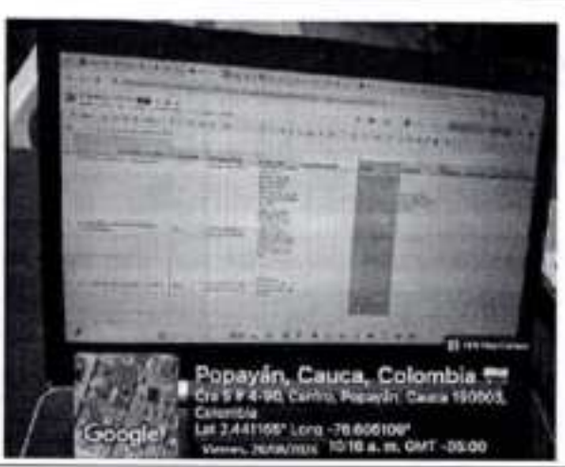
MEDIOS DE VERIFICACIÓN ACTIVIDAD CONTRACTUAL N° 8







MEDIOS DE VERIFICACIÓN ACTIVIDAD CONTRACTUAL N° 9





MEDIOS DE VERIFICACIÓN ACTIVIDAD CONTRACTUAL N° 10





20262200573033





20262200573033

OBSERVACIONES	
POR PARTE DEL CONTRATISTA: Anexo planilla de seguridad social	**POR PARTE DEL SUPERVISOR:**

SAFRY CENAIDA LOPEZ PALTA
CONTRATISTA

CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Supervisor, dando cumplimiento a los Articulos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas anteriormente, dentro del periodo de tiempo comprendido entre el **02/08/2026** y **01/09/2026** y cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social, y por lo que se procede a la elaboración del acta de pago parcial X y/o final ___, para el trámite de pago.

FIRMA SUPERVISOR
LINA MARÍA MONTENEGRO CASTRILLÓN

FIRMA APOYO A LA SUPERVISIÓN
SANDRA PATRICIA GUAUÑA

Nota: En caso de que el contratista presente un informe de actividades en formato externo, el supervisor del contrato deberá diligenciar este documento trasladando la información del informe presentado por el contratista indicando el número de radicado y el número de folios.

DOCUMENTOS ANEXOS	No. FOLIOS, CD'S, DVD'S
Formatos en Word y registros fotográficos	Veinte (20) Folios

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE, PARA TRÁMITE DE PAGO.

Yo, Piedad Daniela Ordoñez, recibo a los (5) días del mes de 09 del año 26 los documentos anteriormente descritos, los cuales pasan a ser parte del expediente contractual.

Firma recibido Personal Archivo de gestión /Oficina asesora Jurídica

20262200573033

ANEXOS

MEDIO DE VERIFICACIÓN ACTIVIDAD CONTRACTUAL N°1

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GCD-220
	SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 07
		Página 1 de 1

*20262200473131

Popayán, 05 de Agosto de 2026
Radicación 20262200473131

Señor
LUIS MEZA ZUÑIGA
Correos: mvpentrenador@gmail.com
mvpentrenador24@gmail.com
E. S. C.

Asunto: Respuesta al radicado No. **20261130419482** de fecha 08 de julio de 2026

Cordial saludo,

En atención a la solicitud radicada por usted según el radicado mencionado en el asunto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Es necesario informarle, que la entidad encargada de emitir la liberación y paz y salvo es el club deportivo de origen al que usted pertenece en este caso sería al **CLUB DEPORTIVO PACIFIC**,

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Es necesario informarle, que la entidad encargada de emitir la liberación y paz y salvo es el club deportivo de origen al que usted pertenece en este caso sería al **CLUB DEPORTIVO PACIFIC**, así mismo, se le comunica que, aunque usted compita representando a una liga departamental, su vínculo legal y de afiliación está directamente firmado con el club antes mencionado.

Así las cosas, se le aconseja que remita su petición a la señora **LIANA JUSTINA RIASCOS PERLAZA** presidente del Club deportivo "**CLUB PACIFIC**" para que se sirva realizar el trámite pertinente de liberación y paz y salvo que corresponde en su caso.

Agradecemos su confianza en esta entidad y reiteramos nuestro compromiso de velar por la adecuada organización del deporte en el municipio de Popayán, dentro del marco de nuestras competencias legales.

Institucionalmente,

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: Safry C. López Peña- Contratista SDR, ATF y ATL –
Revisó: Sandra Guaviña- líder del programa destácate Payanes - SDRAFYATL
Anexos: N/A
Copia: N/A
Archivado en: PGR 2026

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-20
	CONTROL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	Versión: 03
		Página 1 de 1

# DE CONTRATO O CONVENIO:	20261800022127	INFORME: # 7
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	SECRETARIA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.	
CONTRATISTA / CONVENIANTE:	SAFRY CENAIDA LOPEZ PALTA	
C.C.-N.I.T.:	1061717921	TELÉFONO: 3146916577
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL COMPONENTE JURIDICO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	LINA MARIA MONTENEGRO CASTRILLÓN	

1. CERTIFICACION DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP Y SIA OBSERVA.

IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP II: MP-DR-CD-209-2026

TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y PUBLICADAS EN EL SECOP II SI_____, NA_____

El funcionario / contratista, **LUISA FERNANDA ARBELAEZ VALLE** identificado con CC **1.061.783.229** designado por el secretario o jefe de la Unidad Administrativa, para la administración y registro del SECOP.II, Y El funcionario / contratista, **LUISA FERNANDA ARBELAEZ VALLE** identificado con CC. CC **1.061.783.229** designado por el secretario o jefe de la Unidad Administrativa, para la administración y registro de SIA OBSERVA:
CERTIFICAN que a la fecha (01-09-26) una vez consultado el SECOP II Y SIA OBSERVA, que el CONTRATISTA en mención, tiene publicados los documentos correspondientes al mes de Julio del expediente contractual en las plataformas. Por lo tanto, se otorga visto bueno para continuar con el trámite del pago.

Luisa F. Arbeláez
ABOGADA
SIA Observa / Secop II

FIRMA DEL RESPONSABLE SECOP II

Luisa F. Arbeláez
ABOGADA
SIA Observa / Secop II

FIRMA DEL RESPONSABLE SIA OBSERVA

2. CERTIFICACIÓN DE ARCHIVO DE GESTIÓN DE LA OFICINA JURÍDICA.

El funcionario/contratista Piedad Vargas Orduña, identificado con CC. 34561-629, responsable del control del Archivo de Gestión de la Oficina Asesora Jurídica, CERTIFICA que a la fecha 15-09-26, una vez consultado el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Oficina Jurídica, el CONTRATISTA en mención, cuenta con los documentos al día, por lo tanto, se otorga visto bueno para continuar con el trámite del pago.

PIEDAD JACQUELINE VARGAS ORDUÑA
CC. 34.561.629
ITA. VIGENCIA VALIDEZ
ALCALDÍA DE POPAYÁN

FIRMA DEL RESPONSABLE _____

3. CERTIFICACIÓN DE PQRSD

La secretaria(o) ejecutiva o quien haga sus veces **CRISTINA SEGURA PEÑA**, identificada(o), con CC. No **34.549.415**, responsable del control de requerimientos o PQRSD que ingresan a la Unidad Administrativa. **CERTIFICA** que a la fecha (01-09-26), el contratista en mención. No presenta requerimientos o PQRSD vencidas o pendientes de trámite o respuesta. De conformidad con lo registrado en el formato de control a PQRSD F-GAC-03 a mi cargo. Por lo anterior se otorga visto bueno para continuar con trámite del pago.

FIRMA DEL RESPONSABLE _____ Cristina Segura Peña